

95

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA- No. 2020 - 02028
DEMANDANTE: ÁLVARO DÍAZ SÁNCHEZ
DEMANDADOS: ÁLVARO BARRAGÁN NIETO y OTROS

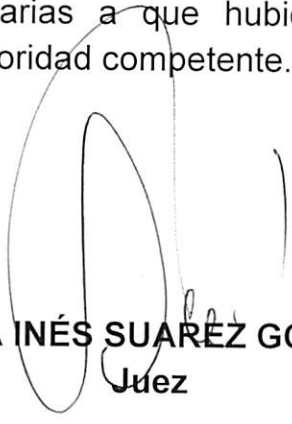
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede el Juzgado el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) Jairo David Inagán Gómez, en representación de la señora **ROSALBA RENDÓN DE BARRAGÁN y PERSONAS INDETERMINADAS** -núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-, a quien se le notificará el auto admisorio y se concederá el término allí referido.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la designación exhortándolo (a) para que de manera inmediata concurra a este Despacho a asumir el cargo y para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez